



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La comunidad mapuche urbana KINTUL FOLIL de Sierra Grande ha peticionado a distintas autoridades de la Provincia de Río Negro, una serie de demandas enmarcadas dentro de los derechos indígenas reconocidos por el artículo 75, inciso 17) de la Constitución Nacional, ley provincial número 2287, el Convenio 169 de la OIT, entre otras normas vigentes provinciales, nacionales e internacionales.

La Constitución Nacional, entre otros derechos, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios que habiten en el territorio argentino, el derecho a la educación bilingüe e intercultural, el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de la tierra que tradicionalmente ocupan, el derecho a la gestión de sus recursos naturales y a la participación en las decisiones políticas que los afectan.

Estos derechos constitucionales, además de los previstos en la Constitución de Río Negro, requieren de una política pública concreta que haga que los mismos, salgan de la esfera de lo abstracto y se conviertan en derechos efectivos y concretos.

Por lo tanto, el Gobierno de la Provincia de Río Negro y las municipalidades de nuestra provincia, deberán adoptar decisiones que impliquen hacer reales los derechos del Pueblo Mapuche, para que el mandato constitucional sea definitivamente cumplido.

Entre otras demandas, se ha planteado la urgencia de contar con un sistema de becas, a los fines de que los jóvenes mapuches tengan la posibilidad de cursar estudios terciarios, universitarios, y para ello, es necesaria la instalación de residencias en los distintos lugares de la provincia, como es el caso de Viedma, General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche, etcétera.

Con respecto a la Residencia Estudiantil de Nivel Medio en Sierra Grande destinada a alumnos de la zona rural, ésta ha sido solicitada en reiteradas oportunidades, más hasta el momento, no se ha concretado.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se disponga de un sistema de becas para los jóvenes mapuches de Sierra Grande que cursan sus estudios terciarios o universitarios en los establecimientos de ese nivel en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Se proceda a la apertura de una Residencia Estudiantil de Nivel Medio en la localidad de Sierra Grande, destinada a vivienda para alumnos provenientes de Arroyo Ventana, Los Berros, Cona Niyeu, Sierra Pailemán, y otros parajes de la zona rural.

Artículo 3°.- Se proceda a la apertura de residencias estudiantiles en las distintas sedes de estudios, tanto terciarios como universitarios que se encuentren en el territorio provincial.

Artículo 4°.- De forma.